

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	LESIVIDAD
<b>RADICADO:</b>	05001 33 33 009 2020-00312 00
<b>DEMANDANTE:</b>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP-
<b>DEMANDADO:</b>	JUAN ENELIS LEMUS PALACIO
<b>ASUNTO:</b>	ORDENA NOTIFICACION POR AVISO

Mediante auto del 7 de diciembre de 2020 se admitió la demanda de la referencia y se dispuso la notificación personal del demandado.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que en el archivo 11 digitalizado obra constancia aportada por la parte demandante del envío de la citación para la notificación por aviso al señor JUAN ENELIS LEMUS PALACIO a la dirección Calle 104 #96-43 barrio el Rosal, la cual fue recibida efectivamente el 16 de enero de 2021 conforme certificación de Servientrega obrante en la pág. 3 del archivo 10 digitalizado, sin que hasta la fecha el citado hubiese comparecido a notificarse personalmente de la demanda o hubiese establecido comunicación con el Despacho al buzón electrónico [adm09med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm09med@cendoj.ramajudicial.gov.co) indicado en la citación.

En relación con la notificación del auto admisorio de la demanda el artículo 200 del CPACA, modificado por el artículo 49 de la Ley 2080 de 2021, dispuso que las personas de derecho privado que no cuenten con canal digital conocido se notificarán conforme lo previsto en el artículo 291 del CGP.

A vez el citado apartado normativo, refiere que cuando el citado no comparezca dentro de la oportunidad señalada, el interesado procederá a practicar la notificación por aviso regulada en el artículo 292 ibidem.

En ese orden de ideas, se ordena a la parte demandante que remita las respectivas **notificaciones por aviso**, de conformidad con el artículo 200 del CPACA y 292 del CGP, de las cuales deberá allegar al Despacho, **las copias de las constancias de envío correspondientes con el oficio de remisión y certificación de la entrega**, en el término de **diez (10) días** contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

**NOTIFÍQUESE**

Francy E. Ramirez H

**FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO**  
**JUEZ**

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**  
**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 23/03/2021. Fijado a las 8 a.m. #015

---

Secretario

SAP